



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**  
**[j0lprfctopurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j0lprfctopurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co)**  
**Teléfono: 60 8 2280273**

Purificación, abril veinticuro (24) de dos mil veinticuatro (2.024)

**Proceso:** Sucesión.  
**Causante:** Jorge Enrique Mahecha.  
**Radicación:** 73-585-31-84-001-2018-00166-00

De la rehechura del trabajo de partición, córrasele traslado a las partes por el término de cinco (5) días.

**NOTIFÍQUESE**

*Ana Lucia Gelvez Tellez*

**ANA LUCIA GELVEZ TÉLLEZ**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Ana Lucia Gelvez Tellez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo De Familia  
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ca4903551d1b57eb3e0e907550950c6ea0fd1a82be3456223d3b4e4310cbe0e**

Documento generado en 24/04/2024 03:41:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

## RADICACIÓN No.7358531 84 001 201800166 00 TRABAJO DE PATICIÓN

NELSON CONDE RODRIGUEZ <nelson.conde@yahoo.com>

Lun 01/04/2024 8:58

Para:Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Tolima - Purificación <j01prfctopurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (658 KB)

JUEZ 01FLIA P. TRABAJO P.26-03-2024.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de nelson.conde@yahoo.com. [Por qué esto es importante](#)

Doctora

**ANA LUCIA GELVEZ TELLEZ**

Juez

**PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PURIFICACIÓN**

La ciudad.

Ref.: 73 585 31 84 001 2018 0016600  
PROCESO SUCESIÓN JORGE ENRIQUE MAHECHA  
ASUNTO: Presentación Trabajo de partición

**NELSON CONDE RODRIGUEZ, apoderado de los herederos reconocidos y partidos designado por su Despacho, en el proceso de la referencia, atentamente me permito anexar archivo en PDF con 23 folios que contiene memorial con el trabajo de partición.**

**FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DEL PRESENTE CORREO y ANEXO**

Atentamente,

**NELSON CONDE RODRIGUEZ**

Abogado - Consultor

Carrera 10 No. 19 - 65 Oficina 902

57 -601 7649793 - 601 3344227

Celulares 3108694065 - 3012335486

Bogotá - Colombia

Bogotá, D.C. 26 de marzo de 2024

Señora  
**JUEZ PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
PURIFICACIÓN  
E. S. D.**

RADICACION: 73 585 31 84 001 2018 00166 00  
REFERENCIA: PROCESO DE SUCESIÓN JORGE ENRIQUE MAHECHA  
**Asunto:** Trabajo de Partición

**NELSON CONDE RODRIGUEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.262.588 , abogado en ejercicio, portador de la tarjeta Profesional No. 29.596 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Partidor, debidamente nombrado por su Despacho, mediante auto de fecha nueve (9) de noviembre del 2023 y apoderado de herederos reconocidos, con fundamento a las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA:** Que el señor JORGE ENRIQUE MAHECHA (q.e.p.d.) identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.980.644, falleció el 30 de agosto de 2018, en la ciudad de Purificación – Tolima.

**SEGUNDA:** Que el causante JORGE ENRIQUE MAHECHA nunca contrajo matrimonio, ni tenía relación de unión marital de hecho, como tampoco procreo hijos.

**TERCERA:** Que el señor JORGE ENRIQUE MAHECHA tenía tres (3) hermanos de nombres FLOR ALBA MAHECHA, HECTOR JOSE MAHECHA y RAFAEL MAHECHA

**CUARTA:** Mediante auto de radicación y apertura de fecha dos (02) de octubre de 2018 se reconoce a los siguientes interesados: MARY RUBIELA MAHECHA CIFUENTES con cédula de ciudadanía No. 41.667.192 expedida en Bogotá; LUZMIRA MAHECHA PARADA identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.738.436 expedida en Ibagué; JOSE FREDY MAHECHA PARADA identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.378.606 expedida en Ibagué; JAIRO MAHECHA PARADA identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.244.968 expedida en Ibagué y NUBIA ROCIO MAHECHA PARADA identificada con cédula de ciudadanía No. 65.729.000 expedida en Ibagué, por derecho de representación de su extinto padra Señor HECTOR JOSE MAHECHA.

**QUINTA:** La señora RUBY MILENA MAHECHA YEPES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.799.097 expedida en Purificación y el señor NESTOR JAVIER MAHECHA YEPES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.206.013 expedida en Purificación fueron reconocidos como interesados mediante auto de fecha dos (02) de octubre de 2018 por derecho de representación de su extinto padre RAFAEL MAHECHA.

**SEXTA:** La señora FLOR ALBA MAHECHA falleció el día diez (10) de abril de 2022 y la suceden sus hijos MARTHA INES MEDINA MAHECHA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.618.975 expedida en Fusagasuga; BLANCA MYRIAM MEDINA MAHECHA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.331.329 expedida en Fusagasugá y HECTOR GERMAN MEDINA MAHECHA identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.388.643 expedida en Fusagasugá, reconocidos dentro del proceso del causante mediante auto de fecha cinco (5) de octubre de 2023 como sucesores procesales de la señora FLOR ALBA MAHECHA.

**SEPTIMA:** Que con fecha 29 de marzo de 2019 se presentaron los inventarios y avalúos, mediante diligencia y relacionaron los siguientes bienes:

1. Predio denominado LAS PALMAS No. 1 con área de tres hectáreas 912 metros cuadrado con matrícula inmobiliaria 368 – 50175 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación. Inmueble avaluado: \$75.000.000.00
2. Predio denominado LOS MAMONCILLOS con área de nueve (9) hectáreas 3.300 metros cuadrado con matrícula inmobiliaria 368 – 27966 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación. Inmueble avaluado: \$54.000.000.00
3. Predio denominado MEDIUNO con área de 7.930 metros cuadrado con matrícula inmobiliaria 368 – 27960 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación. Inmueble avaluado: \$7.000.000.00
4. Semovientes por valor de \$15.300.000.00

**OCTAVA:** Que por manifestación de los herederos las vacas, el toro se murieron y ya no están dentro de los activos y los terneros y novillas fueron vendidas ya que el estado de salud era precario ya que no tenían insumos para su manutención y para el pago de sostenimiento de la misma infraestructura y los únicos bienes que quedan son los bienes inmuebles relacionados anteriormente.

**NOVENA:** El valor del Activo total es de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$136.000.000.00) los cuales se dividirán en tres familias y a cada una le corresponde la suma de \$45.333.333.33.

## TRABAJO DE PARTICIÓN

### ACERVO HEREDITARIO DEL SEÑOR JORGE ENRIQUE MAHECHA c.c. No. 5.980.644

#### ACTIVOS:

Conforme a la audiencia de inventario y avalúo el monto del Activo es de: **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$136.000.000.00)**, que corresponde al valor de los tres (3) bienes inmuebles

#### PARTIDAS

En consecuencia, los bienes propios del Activo son los siguientes:

**PARTIDA PRIMERA:** El cien por ciento (100%) del Predio denominado LAS PALMAS No. 1, con área de tres hectáreas 912 metros cuadrado y demás especificaciones obran en escritura 166 de fecha 09 marzo de 2012 Notaría Única de Purificación. Artículo 11 Decreto 1711 de 1984, con matrícula inmobiliaria 368 – 50175 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

**TRADICIÓN.** - El anterior inmueble lo adquirió el causante señor JORGE ENRIQUE MAHECHA, mediante escritura pública No. 166 de fecha nueve (9) de marzo de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaría de Purificación, por adjudicación liquidación de la comunidad de MAHECHA JORGE ENRIQUE, MAHECHA YEPES NESTOR JAVIER, MAHECHA YEPES RUBY MILENA, ORTIZ LUZ DERLY y YEPES CAICEDO INES a JORGE ENRIQUE MAHECHA, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 368-50175 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

Inmueble avaluado: \$75.000.000.00

**PARTIDA SEGUNDA:** Predio denominado LOS MAMONCILLOS con área de nueve (9) hectáreas 3.300 metros cuadrados ver linderos en la resolución No. 673 de fecha nueve (9) de julio de 1993 procedente del INCORA – Ibagué ( Con fundamento en adjudicación baldíos) con matrícula inmobiliaria 368 – 27966 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

**TRADICION.** – El inmueble anteriormente identificado lo adquirió el causante señor JOREGE ENRIQUE MAHECHA por adjudicación de bienes baldíos mediante resolución No. 673 de fecha nueve (09) de julio de mil novecientos noventa y tres (1993) expedida por el INCORA Ibagué y por compra venta a NESTOR JAVIER MAHECHA YEPES y RUBY MILENA MAHECHA YEPES en un porcentaje del 32% mediante escritura pública No. 1115

de fecha primero (01) de diciembre de dos mil once (2011) otorgada en la Notaría Única de Purificación y el dieciocho por ciento (18%) por compra a LUZ DERLY ORTIZ, mediante escritura pública No. 1115 de fecha primero (01) diciembre de dos mil once (2011) otorgada en la Notaría Única de Purificación y registradas al folio de matrícula inmobiliaria No. 368-27966 de la oficina de registro de instrumentos Públicos de Purificación.

Inmueble avaluado: \$54.000.000.00

PARTIDA TERCERA: Predio denominado MEDIUNO con área de siete mil novecientos treinta metros cuadrado (7.930 metros cuadrados) ver linderos en la resolución No. 522 de fecha treinta y uno (31) de mayo de 1993 procedente del INCORA IBAGUÉ (CON FUNDAMENTO ADJUDICACIÓN DEFINITIVA) con matrícula inmobiliaria 368 – 27960 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

**TRADICION.** – El anterior inmueble lo adquirió el causante señor JORGE ENRIQUE MAHECHA por Adjudicación baldíos mediante resolución No. 522 de fecha treinta y uno (31) de mayo de 1993 INCORA DE IBAGUE.

Inmueble avaluado: \$7.000.000.00

TOTAL ACTIVO \$136.000.000.00

**SON: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L.**

<b>HEREDEROS DE JORGE ENRIQUE MAHECHA</b>	<b>100 %</b>	<b>\$ 136.000.000.00</b>
HERMANOS	PORCENTAJE	
FLOR ALBA MAHECHA	33.33333333 %	\$ 45.333.333.33
RAFAEL MAHECHA	33.33333333 %	\$ 45.333.333.33
HECTOR JOSE MAHECHA	33.33333333 %	\$ 45.333.333.33
<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>	<b>\$ 136.000.000.00</b>

En Representación de FLOR ALBA MAHECHA	Porcentaje	EN PESOS
HIJOS	33.33333333 %	<b>\$ 45.333.333.33</b>
HECTOR GERMAN MEDINA MAHECHA	11.11111111 %	\$ 15.111.111.11
MARTHA INES MEDINA MAHECHA	11.11111111 %	\$ 15.111.111.11
BLANCA MYRIAM MEDINA MAHECHA	11.11111111 %	\$ 15.111.111.11
<b>TOTAL</b>	<b>33.33333333 %</b>	<b>\$ 45.333.333.33</b>

En Representación de RAFAEL MAHECHA	PORCENTAJE		EN PESOS
HIJOS	33.33333333	%	\$ <b>45.333.333.33</b>
RUBY MILENA MAHECHA YEPES	16.66666666	%	\$ 22.666.666.66
NESTOR JAVIER MAHECHA YEPES	16.66666666	%	\$ 22.666.666.66
<b>TOTAL</b>	<b>33.33333333</b>	<b>%</b>	<b>\$ 45.333.333.33</b>

En Representación de HECTOR JOSE MAHECHA	PORCENTAJE		EN PESOS
HIJOS	33.33333333	%	\$ <b>45.333.333.33</b>
JOSE FREDY MAHECHA PARADA	6.66666666	%	\$ 9.066.666.666
LUZMIRA MAHECHA PARADA	6.66666666	%	\$ 9.066.666.666
JAIRO MAHECHA PARADA	6.66666666	%	\$ 9.066.666.666
NUBIA ROCIO MAHECHA PARADA	6.66666666	%	\$ 9.066.666.666
MARY RUBIELA MAHECHA CIFUENTES	6.66666666	%	\$ 9.066.666.666
<b>TOTAL</b>	<b>33.33333333</b>	<b>%</b>	<b>\$ 45.333.333.33</b>

### PASIVOS

No hay

### HIJUELA DE LOS HEREDEROS QUE ACTUAN EN REPRESENTACION DE SUS PADRES FALLECIDOS

Corresponde adjudicar a los hijos, que actúan en representación de todos los herederos ya fallecidos, a título de Herencia, en su calidad de herederos de sus padres, bienes por valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$136.000.000.00)**, para pagársela se le adjudicaran las siguientes PARTIDAS:

**PARTIDA PRIMERA:** El cien por ciento (100%) del Predio denominado LAS PALMAS No. 1, con área de tres (3) hectáreas 912 metros cuadrados, cuyos linderos y demás especificaciones obran en escritura pública No. 166 de 2012 otorgada en la Notaría única de Purificación. Artículo 11 Decreto 1711 de 1984, con matrícula inmobiliaria 368 – 50175 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

**TRADICIÓN.** - El anterior inmueble lo adquirió el causante señor JORGE ENRIQUE MAHECHA, mediante escritura pública No. 166 de fecha nueve (9) de marzo de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaría Única de Purificación, por adjudicación liquidación de la comunidad de MAHECHA JORGE ENRIQUE, MAHECHA YEPES NESTOR JAVIER,



MAHECHA YEPES RUBY MILENA, ORTIZ LUZ DERLY y YEPES CAICEDO INES a JORGE ENRIQUE MAHECHA, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 368-50175 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

Inmueble avaluado: \$75.000.000.00

**PARTIDA SEGUNDA:** El cien por ciento (100%) del Predio rural denominado LOS MAMONCILLOS con área de nueve (9) hectáreas 3.300 metros cuadrados, los linderos se encuentran en la resolución No. 673 de fecha 9 de julio de 1993 procedente del INCORA Ibagué, (Con fundamento adjudicación baldíos) con matrícula inmobiliaria 368 – 27966 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

**TRADICION.** – El inmueble anteriormente identificado lo adquirió el causante señor JOREGE ENRIQUE MAHECHA por adjudicación de bienes baldíos mediante resolución No. 673 de fecha nueve (09) de julio de mil novecientos noventa y tres (1993) expedida por el INCORA Ibagué y por compra venta a NESTOR JAVIER MAHECHA YEPES y RUBY MILENA MAHECHA YEPES en un porcentaje del 32% mediante escritura pública No. 1115 de fecha primero (01) de diciembre de dos mil once (2011) otorgada en la Notaría Única de Purificación y el dieciocho por ciento (18%) por compra a LUZ DERLY ORTIZ, mediante escritura pública No. 1115 de fecha primero (01) diciembre de dos mil once (2011) otorgada en la Notaría Única de Purificación y registradas al folio de matrícula inmobiliaria No. 368-27966 de la oficina de registro de instrumentos Públicos de Purificación.

Inmueble avaluado: \$54.000.000.00

**PARTIDA TERCERA:** El cien por ciento (100%) del Predio rural denominado MEDIUNO con área de 7.930 metros cuadrados los linderos se encuentran en la resolución No. 522 de fecha 31 de mayo de 1993 procedente del INCORA Ibagué, con matrícula inmobiliaria 368 – 27960 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

**TRADICION.** – El anterior inmueble lo adquirió el causante señor JORGE ENRIQUE MAHECHA por Adjudicación baldíos mediante resolución No. 522 de fecha treinta y uno (31) de mayo de 1993 INCORA DE IBAGUE.

Inmueble avaluado: \$7.000.000.00

TOTAL ACTIVO \$136.000.000.00

**SON: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L.**

### ADJUDICACIONES

Se le adjudicaran los bienes de las tres partidas de los activos, a los herederos en representación, en común y proindiviso,

**HIJUELA DE RUBY MILENA MAHECHA YEPES**, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.799.097 expedida en Purificación.

Por sus derechos herenciales de JORGE ENRIQUE MAHECHA

Ha de haber la suma de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L (\$22.666.666.66)

Se le adjudica:

1.- El dieciséis punto seis seis seis seis seis seis cinco por ciento (16.6666665%) del Predio rural denominado MEDIUNO con área de 7.930 metros cuadrados los linderos se encuentran en la resolución No. 522 de fecha 31 de mayo de 1993 procedente del INCORA Ibagué, con matrícula inmobiliaria 368 – 27960 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

**TRADICION.** – El anterior inmueble lo adquirió el causante señor JORGE ENRIQUE MAHECHA por Adjudicación baldíos mediante resolución No. 522 de fecha treinta y uno (31) de mayo de 1993 INCORA DE IBAGUE.

Inmueble adjudicado por valor de : \$1.1666.666.666

SON: UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS

2.- El dieciséis punto seis seis seis seis seis seis seis seis por ciento (16.6666666%) del Predio rural denominado LOS MAMONCILLOS con área de nueve (9) hectáreas 3.300 metros cuadrados, los linderos se encuentran en la resolución No. 673 de fecha 9 de julio de 1993 procedente del INCORA Ibagué, con matrícula inmobiliaria 368 – 27966 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

**TRADICION.** – El inmueble anteriormente identificado lo adquirió el causante señor JOREGE ENRIQUE MAHECHA por adjudicación de bienes baldíos mediante resolución No. 673 de fecha nueve (09) de julio de mil novecientos noventa y tres (1993) expedida por el INCORA Ibagué y por compra venta a NESTOR JAVIER MAHECHA YEPES y RUBY MILENA MAHECHA YEPES en un porcentaje del 32% mediante escritura pública No. 1115 de fecha primero (01) de diciembre de dos mil once (2011) otorgada en la Notaría Única de Purificación y el dieciocho por ciento (18%) por compra a LUZ DERLY ORTIZ, mediante escritura pública No. 1115 de fecha primero (01) diciembre de dos mil once (2011) otorgada

en la Notaría Única de Purificación y registradas al folio de matrícula inmobiliaria No. 368-27966 de la oficina de registro de instrumentos Públicos de Purificación.

Inmueble adjudicado por valor de: \$9.000.000.00

SON: NUEVE MILLONES DE PESOS M/L.

3.- El dieciséis punto seis seis seis seis seis seis seis seis por ciento (16.66666666%) del Predio denominado LAS PALMAS No. 1, con área de tres (3) hectáreas 912 metros cuadrados, cuyos linderos y demás especificaciones obran en escritura pública No. 166 de 2012 otorgada en la Notaría única de Purificación. . Artículo 11 Decreto 1711 de 1984, con matrícula inmobiliaria 368 – 50175 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

**TRADICIÓN.** - El anterior inmueble lo adquirió el causante señor JORGE ENRIQUE MAHECHA, mediante escritura pública No. 166 de fecha nueve (9) de marzo de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaría Única de Purificación por adjudicación liquidación de la comunidad de MAHECHA JORGE ENRIQUE, MAHECHA YEPES NESTOR JAVIER, MAHECHA YEPES RUBY MILENA, ORTIZ LUZ DERLY y YEPES CAICEDO INES a JORGE ENRIQUE MAHECHA, registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 368-50175 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

Inmueble adjudicado por valor: \$12.500.000.00

SON: DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L.

TOTAL ADJUDICACIÓN: \$22.666.666.66

**HIJUELA DE NESTOR JAVIER MAHECHA YEPES**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No.93.206.013 expedida en Purificación.

Por sus derechos herenciales de JORGE ENRIQUE MAHECHA

Ha de haber la suma de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L (\$22.666.666.50)

Se le adjudica:

1.- El dieciséis punto seis seis seis seis seis seis seis cinco por ciento (16.66666665%) del Predio rural denominado MEDIUNO con área de 7.930 metros cuadrados los linderos

se encuentran en la resolución No. 522 de fecha 31 de mayo de 1993 procedente del INCORA Ibagué, con matrícula inmobiliaria 368 – 27960 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

**TRADICION.** – El anterior inmueble lo adquirió el causante señor JORGE ENRIQUE MAHECHA por Adjudicación baldíos mediante resolución No. 522 de fecha treinta y uno (31) de mayo de 1993 INCORA DE IBAGUE.

Inmueble adjudicado por valor de : \$1.166.666.666

SON: UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS

2.- El dieciséis punto seis seis seis seis seis seis seis por ciento (16.66666666%) del Predio rural denominado LOS MAMONCILLOS con área de nueve (9) hectáreas 3.300 metros cuadrados, los linderos se encuentran en la resolución No. 673 de fecha 9 de julio de 1993 procedente del INCORA Ibagué, con matrícula inmobiliaria 368 – 27966 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

**TRADICION.** – El inmueble anteriormente identificado lo adquirió el causante señor JOREGE ENRIQUE MAHECHA por adjudicación de bienes baldíos mediante resolución No. 673 de fecha nueve (09) de julio de mil novecientos noventa y tres (1993) expedida por el INCORA Ibagué y por compra venta a NESTOR JAVIER MAHECHA YEPES y RUBY MILENA MAHECHA YEPES en un porcentaje del 32% mediante escritura pública No. 1115 de fecha primero (01) de diciembre de dos mil once (2011) otorgada en la Notaría Única de Purificación y el dieciocho por ciento (18%) por compra a LUZ DERLY ORTIZ, mediante escritura pública No. 1115 de fecha primero (01) diciembre de dos mil once (2011) otorgada en la Notaría Única de Purificación y registradas al folio de matrícula inmobiliaria No. 368-27966 de la oficina de registro de instrumentos Públicos de Purificación.

Inmueble adjudicado por valor de: \$9.000.000.00

SON: NUEVE MILLONES DE PESOS

3.- El dieciséis punto seis seis seis seis seis seis seis por ciento (16.66666666%) del Predio denominado LAS PALMAS No. 1, con área de tres (3) hectáreas 912 metros cuadrados, cuyos linderos y demás especificaciones obran en escritura pública No. 166 de 2012 otorgada en la Notaría única de Purificación. . Artículo 11 Decreto 1711 de 1984, con matrícula inmobiliaria 368 – 50175 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

**TRADICIÓN.** - El anterior inmueble lo adquirió el causante señor JORGE ENRIQUE MAHECHA, mediante escritura pública No. 166 de fecha nueve (9) de marzo de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaría Única de Purificación por adjudicación liquidación de la comunidad de MAHECHA JORGE ENRIQUE, MAHECHA YEPES NESTOR JAVIER, MAHECHA YEPES RUBY MILENA, ORTIZ LUZ DERLY y YEPES CAICEDO INES a JORGE ENRIQUE MAHECHA, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 368-50175 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

Inmueble adjudicado por valor: \$12.500.000.00

SON: DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L.

TOTAL ADJUDICACIÓN: \$22.666.666.66

**HIJUELA DE HECTOR GERMAN MEDINA MAHECHA,** mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No.11.388.643 expedida en Fusagasugá.

Por sus derechos herenciales de JORGE ENRIQUE MAHECHA

Ha de haber la suma de QUINCE MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO ONCE CON ONCE PESOS M/L (\$15.111.111.11)

Se le adjudica:

1.- El once punto uno uno uno uno uno uno por ciento (11.1111111%) del Predio rural denominado MEDIUNO con área de 7.930 metros cuadrados los linderos se encuentran en la resolución No. 522 de fecha 31 de mayo de 1993 procedente del INCORA Ibagué, con matrícula inmobiliaria 368 – 27960 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

**TRADICION.** – El anterior inmueble lo adquirió el causante señor JORGE ENRIQUE MAHECHA por Adjudicación baldíos mediante resolución No. 522 de fecha treinta y uno (31) de mayo de 1993 INCORA DE IBAGUE.

Inmueble adjudicado por valor de : \$777.777.7776

SON: SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CENTAVOS

2.- El once punto uno uno uno uno uno uno uno por ciento (11.11111111%) del Predio rural denominado LOS MAMONCILLOS con área de nueve (9) hectáreas 3.300 metros cuadrados, los linderos se encuentran en la resolución No. 673 de fecha 9 de julio

de 1993 procedente del INCORA Ibagué, con matrícula inmobiliaria 368 – 27966 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

**TRADICION.** – El inmueble anteriormente identificado lo adquirió el causante señor JOERGE ENRIQUE MAHECHA por adjudicación de bienes baldíos mediante resolución No. 673 de fecha nueve (09) de julio de mil novecientos noventa y tres (1993) expedida por el INCORA Ibagué y por compra venta a NESTOR JAVIER MAHECHA YEPES y RUBY MILENA MAHECHA YEPES en un porcentaje del 32% mediante escritura pública No. 1115 de fecha primero (01) de diciembre de dos mil once (2011) otorgada en la Notaría Única de Purificación y el dieciocho por ciento (18%) por compra a LUZ DERLY ORTIZ, mediante escritura pública No. 1115 de fecha primero (01) diciembre de dos mil once (2011) otorgada en la Notaría Única de Purificación y registradas al folio de matrícula inmobiliaria No. 368-27966 de la oficina de registro de instrumentos Públicos de Purificación.

Inmueble adjudicado por valor de: \$6.000.000.00

SON: SEIS MILLONES DE PESOS M/L.

3.- El once punto uno uno uno uno uno uno por ciento (11.11111111%) del Predio denominado LAS PALMAS No. 1, con área de tres (3) hectáreas 912 metros cuadrados, cuyos linderos y demás especificaciones obran en escritura pública No. 166 de 2012 otorgada en la Notaría única de Purificación. . Artículo 11 Decreto 1711 de 1984, con matrícula inmobiliaria 368 – 50175 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

**TRADICIÓN.** - El anterior inmueble lo adquirió el causante señor JORGE ENRIQUE MAHECHA, mediante escritura pública No. 166 de fecha nueve (9) de marzo de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaría Única de Purificación por adjudicación liquidación de la comunidad de MAHECHA JORGE ENRIQUE, MAHECHA YEPES NESTOR JAVIER, MAHECHA YEPES RUBY MILENA, ORTIZ LUZ DERLY y YEPES CAICEDO INES a JORGE ENRIQUE MAHECHA, registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 368-50175 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

Inmueble adjudicado por valor: \$8.333.333.332

SON: OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CENTAVOS

TOTAL ADJUDICACIÓN: \$15.111.111.11

**HIJUELA DE MARTHA INES MEDINA MAHECHA**, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.618.975 expedida en Fusagasugá.

Por sus derechos herenciales de JORGE ENRIQUE MAHECHA

Ha de haber la suma de QUINCE MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS M/L (\$15.111.111.00)

Se le adjudica:

1.- El once punto uno uno uno uno uno uno por ciento (11.1111111%) del Predio rural denominado MEDIUNO con área de 7.930 metros cuadrados los linderos se encuentran en la resolución No. 522 de fecha 31 de mayo de 1993 procedente del INCORA Ibagué, con matrícula inmobiliaria 368 – 27960 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

**TRADICION.** – El anterior inmueble lo adquirió el causante señor JORGE ENRIQUE MAHECHA por Adjudicación baldíos mediante resolución No. 522 de fecha treinta y uno (31) de mayo de 1993 INCORA DE IBAGUE.

Inmueble adjudicado por valor de : \$777.777.7776

SON: SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CENTAVOS

2.- El once punto uno uno uno uno uno uno uno por ciento (11.11111111%) del Predio rural denominado LOS MAMONCILLOS con área de nueve (9) hectáreas 3.300 metros cuadrados, los linderos se encuentran en la resolución No. 673 de fecha 9 de julio de 1993 procedente del INCORA Ibagué, con matrícula inmobiliaria 368 – 27966 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

**TRADICION.** – El inmueble anteriormente identificado lo adquirió el causante señor JOREGE ENRIQUE MAHECHA por adjudicación de bienes baldíos mediante resolución No. 673 de fecha nueve (09) de julio de mil novecientos noventa y tres (1993) expedida por el INCORA Ibagué y por compra venta a NESTOR JAVIER MAHECHA YEPES y RUBY MILENA MAHECHA YEPES en un porcentaje del 32% mediante escritura pública No. 1115 de fecha primero (01) de diciembre de dos mil once (2011) otorgada en la Notaría Única de Purificación y el dieciocho por ciento (18%) por compra a LUZ DERLY ORTIZ, mediante escritura pública No. 1115 de fecha primero (01) diciembre de dos mil once (2011) otorgada en la Notaría Única de Purificación y registradas al folio de matrícula inmobiliaria No. 368- 27966 de la oficina de registro de instrumentos Públicos de Purificación.

Inmueble adjudicado por valor de: \$6.000.000.00

SON: SEIS MILLONES DE PESOS M/L.

3.- El once punto uno uno uno uno uno uno uno por ciento (11.11111111%) del Predio denominado LAS PALMAS No. 1, con área de tres (3) hectáreas 912 metros cuadrados, cuyos linderos y demás especificaciones obran en escritura pública No. 166 de 2012 otorgada en la Notaría única de Purificación. . Artículo 11 Decreto 1711 de 1984, con matrícula inmobiliaria 368 – 50175 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

**TRADICIÓN.** - El anterior inmueble lo adquirió el causante señor JORGE ENRIQUE MAHECHA, mediante escritura pública No. 166 de fecha nueve (9) de marzo de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaría Única de Purificación por adjudicación liquidación de la comunidad de MAHECHA JORGE ENRIQUE, MAHECHA YEPES NESTOR JAVIER, MAHECHA YEPES RUBY MILENA, ORTIZ LUZ DERLY y YEPES CAICEDO INES a JORGE ENRIQUE MAHECHA, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 368-50175 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

Inmueble adjudicado por valor: \$8.333.333.333

SON: OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CENTAVOS

TOTAL ADJUDICACIÓN: \$15.111.111.11

**HIJUELA DE BLANCA MYRIAM MEDINA MAHECHA,** mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.331.329 expedida en Fusagasugá.  
Por sus derechos herenciales de JORGE ENRIQUE MAHECHA

Ha de haber la suma de QUINCE MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS M/L (\$15.111.111.00)

Se le adjudica:

1.- El once punto uno uno uno uno uno uno uno por ciento (11.11111111%) del Predio rural denominado MEDIUNO con área de 7.930 metros cuadrados los linderos se encuentran en la resolución No. 522 de fecha 31 de mayo de 1993 procedente del INCORA Ibagué, con matrícula inmobiliaria 368 – 27960 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

**TRADICION.** – El anterior inmueble lo adquirió el causante señor JORGE ENRIQUE MAHECHA por Adjudicación baldíos mediante resolución No. 522 de fecha treinta y uno (31) de mayo de 1993 INCORA DE IBAGUE.

Inmueble adjudicado por valor de :

\$777.777.7776

SON: SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS  
CON SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CENTAVOS

2.- El once punto uno uno uno uno uno uno uno por ciento (11.11111111%) del Predio rural denominado LOS MAMONCILLOS con área de nueve (9) hectáreas 3.300 metros cuadrados, los linderos se encuentran en la resolución No. 673 de fecha 9 de julio de 1993 procedente del INCORA Ibagué, con matrícula inmobiliaria 368 – 27966 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

**TRADICION.** – El inmueble anteriormente identificado lo adquirió el causante señor JOERGE ENRIQUE MAHECHA por adjudicación de bienes baldíos mediante resolución No. 673 de fecha nueve (09) de julio de mil novecientos noventa y tres (1993) expedida por el INCORA Ibagué y por compra venta a NESTOR JAVIER MAHECHA YEPES y RUBY MILENA MAHECHA YEPES en un porcentaje del 32% mediante escritura pública No. 1115 de fecha primero (01) de diciembre de dos mil once (2011) otorgada en la Notaría Única de Purificación y el dieciocho por ciento (18%) por compra a LUZ DERLY ORTIZ, mediante escritura pública No. 1115 de fecha primero (01) diciembre de dos mil once (2011) otorgada en la Notaría Única de Purificación y registradas al folio de matrícula inmobiliaria No. 368-27966 de la oficina de registro de instrumentos Públicos de Purificación.

Inmueble adjudicado por valor de:

\$6.000.000.00

SON: SEIS MILLONES DE PESOS M/L.

3.- El once punto uno uno uno uno uno uno uno por ciento (11.11111111%) del Predio denominado LAS PALMAS No. 1, con área de tres (3) hectáreas 912 metros cuadrados, cuyos linderos y demás especificaciones obran en escritura pública No. 166 de 2012 otorgada en la Notaría única de Purificación. . Artículo 11 Decreto 1711 de 1984, con matrícula inmobiliaria 368 – 50175 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

**TRADICIÓN.** - El anterior inmueble lo adquirió el causante señor JORGE ENRIQUE MAHECHA, mediante escritura pública No. 166 de fecha nueve (9) de marzo de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaría Única de Purificación por adjudicación liquidación de la comunidad de MAHECHA JORGE ENRIQUE, MAHECHA YEPES NESTOR JAVIER, MAHECHA YEPES RUBY MILENA, ORTIZ LUZ DERLY y YEPES CAICEDO INES a JORGE ENRIQUE MAHECHA, registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 368-50175 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

Inmueble adjudicado por valor: \$8.333.333.333

SON: OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CENTAVOS

TOTAL ADJUDICACIÓN: \$15.111.111.11

**HIJUELA DE JOSE FREDY MAHECHA PARADA**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.378.606 expedida en Ibagué.

Por sus derechos herenciales de JORGE ENRIQUE MAHECHA

Ha de haber la suma de NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/L (\$9.066.666.666)

Se le adjudica:

1.- El séis punto seis seis seis seis seis seis cinco cinco por ciento (6.66666655%) del Predio rural denominado MEDIUNO con área de 7.930 metros cuadrados los linderos se encuentran en la resolución No. 522 de fecha 31 de mayo de 1993 procedente del INCORA Ibagué, con matrícula inmobiliaria 368 – 27960 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

**TRADICION.** – El anterior inmueble lo adquirió el causante señor JORGE ENRIQUE MAHECHA por Adjudicación baldíos mediante resolución No. 522 de fecha treinta y uno (31) de mayo de 1993 INCORA DE IBAGUE.

Inmueble adjudicado por valor de : \$466.666.6585

SON: CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CENTAVOS.

2.- El séis punto seis seis seis seis seis seis seis seis seis por ciento (6.666666666%) del Predio rural denominado LOS MAMONCILLOS con área de nueve (9) hectáreas 3.300 metros cuadrados, los linderos se encuentran en la resolución No. 673 de fecha 9 de julio de 1993 procedente del INCORA Ibagué, con matrícula inmobiliaria 368 – 27966 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

**TRADICION.** – El inmueble anteriormente identificado lo adquirió el causante señor JOREGE ENRIQUE MAHECHA por adjudicación de bienes baldíos mediante resolución

No. 673 de fecha nueve (09) de julio de mil novecientos noventa y tres (1993) expedida por el INCORA Ibagué y por compra venta a NESTOR JAVIER MAHECHA YEPES y RUBY MILENA MAHECHA YEPES en un porcentaje del 32% mediante escritura pública No. 1115 de fecha primero (01) de diciembre de dos mil once (2011) otorgada en la Notaría Única de Purificación y el dieciocho por ciento (18%) por compra a LUZ DERLY ORTIZ, mediante escritura pública No. 1115 de fecha primero (01) diciembre de dos mil once (2011) otorgada en la Notaría Única de Purificación y registradas al folio de matrícula inmobiliaria No. 368-27966 de la oficina de registro de instrumentos Públicos de Purificación.

Inmueble adjudicado por valor de: \$3.600.000.00

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L.

3.- El séis punto seis seis seis seis seis seis seis seis por ciento (6.666666666%) del Predio denominado LAS PALMAS No. 1, con área de tres (3) hectáreas 912 metros cuadrados, cuyos linderos y demás especificaciones obran en escritura pública No. 166 de 2012 otorgada en la Notaría única de Purificación. . Artículo 11 Decreto 1711 de 1984, con matrícula inmobiliaria 368 – 50175 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

**TRADICIÓN.** - El anterior inmueble lo adquirió el causante señor JORGE ENRIQUE MAHECHA, mediante escritura pública No. 166 de fecha nueve (9) de marzo de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaría Única de Purificación por adjudicación liquidación de la comunidad de MAHECHA JORGE ENRIQUE, MAHECHA YEPES NESTOR JAVIER, MAHECHA YEPES RUBY MILENA, ORTIZ LUZ DERLY y YEPES CAICEDO INES a JORGE ENRIQUE MAHECHA, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 368-50175 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

Inmueble adjudicado por valor: \$5.000.000.00

SON: CINCO MILLONES DE PESOS M/L

TOTAL ADJUDICACIÓN: \$9.066.666.66

**HIJUELA DE LUZMIRA MAHECHA PARADA**, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.738.436 expedida en Ibagué.

Por sus derechos herenciales de JORGE ENRIQUE MAHECHA

Ha de haber la suma de NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS M/L (\$9.066.666.60)

Se le adjudica:

1.- El séis punto seis seis seis seis seis seis cinco siete por ciento (6.66666657%) del Predio rural denominado MEDIUNO con área de 7.930 metros cuadrados los linderos se encuentran en la resolución No. 522 de fecha 31 de mayo de 1993 procedente del INCORA Ibagué, con matrícula inmobiliaria 368 – 27960 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

**TRADICION.** – El anterior inmueble lo adquirió el causante señor JORGE ENRIQUE MAHECHA por Adjudicación baldíos mediante resolución No. 522 de fecha treinta y uno (31) de mayo de 1993 INCORA DE IBAGUE.

Inmueble adjudicado por valor de : \$466.666.6666

SON: CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CENTAVOS.

2.- El séis punto seis por ciento (6.666666666%) del Predio rural denominado LOS MAMONCILLOS con área de nueve (9) hectáreas 3.300 metros cuadrados, los linderos se encuentran en la resolución No. 673 de fecha 9 de julio de 1993 procedente del INCORA Ibagué, con matrícula inmobiliaria 368 – 27966 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

**TRADICION.** – El inmueble anteriormente identificado lo adquirió el causante señor JOERGE ENRIQUE MAHECHA por adjudicación de bienes baldíos mediante resolución No. 673 de fecha nueve (09) de julio de mil novecientos noventa y tres (1993) expedida por el INCORA Ibagué y por compra venta a NESTOR JAVIER MAHECHA YEPES y RUBY MILENA MAHECHA YEPES en un porcentaje del 32% mediante escritura pública No. 1115 de fecha primero (01) de diciembre de dos mil once (2011) otorgada en la Notaría Única de Purificación y el dieciocho por ciento (18%) por compra a LUZ DERLY ORTIZ, mediante escritura pública No. 1115 de fecha primero (01) diciembre de dos mil once (2011) otorgada en la Notaría Única de Purificación y registradas al folio de matrícula inmobiliaria No. 368-27966 de la oficina de registro de instrumentos Públicos de Purificación.

Inmueble adjudicado por valor de: \$3.600.000.00

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L.

3.- El séis punto seis por ciento (6.666666666%) del Predio denominado LAS PALMAS No. 1, con área de tres (3) hectáreas 912 metros cuadrados, cuyos linderos y demás especificaciones obran en escritura pública No. 166 de

2012 otorgada en la Notaría única de Purificación. . Artículo 11 Decreto 1711 de 1984, con matrícula inmobiliaria 368 – 50175 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

**TRADICIÓN.** - El anterior inmueble lo adquirió el causante señor JORGE ENRIQUE MAHECHA, mediante escritura pública No. 166 de fecha nueve (9) de marzo de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaría Única de Purificación por adjudicación liquidación de la comunidad de MAHECHA JORGE ENRIQUE, MAHECHA YEPES NESTOR JAVIER, MAHECHA YEPES RUBY MILENA, ORTIZ LUZ DERLY y YEPES CAICEDO INES a JORGE ENRIQUE MAHECHA, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 368-50175 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

Inmueble adjudicado por valor: \$5.000.000.00

SON: CINCO MILLONES DE PESOS M/L

TOTAL ADJUDICACIÓN: \$9.066.666.66

**HIJUELA DE MARY RUBIELA MAHECHA CIFUENTES**, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.667.192 expedida en Bogotá.

Por sus derechos herenciales de JORGE ENRIQUE MAHECHA

Ha de haber la suma de NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS M/L (\$9.066.666.60)

Se le adjudica:

1.- El séis punto seis seis seis seis seis seis cinco siete por ciento (6.66666657%) del Predio rural denominado MEDIUNO con área de 7.930 metros cuadrados los linderos se encuentran en la resolución No. 522 de fecha 31 de mayo de 1993 procedente del INCORA Ibagué, con matrícula inmobiliaria 368 – 27960 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

**TRADICION.** – El anterior inmueble lo adquirió el causante señor JORGE ENRIQUE MAHECHA por Adjudicación baldíos mediante resolución No. 522 de fecha treinta y uno (31) de mayo de 1993 INCORA DE IBAGUE.

Inmueble adjudicado por valor de : \$466.666.6666

SON: CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CENTAVOS.

2.- El séis punto seis seis seis seis seis seis seis seis seis por ciento (6.666666666%) del Predio rural denominado LOS MAMONCILLOS con área de nueve (9) hectáreas 3.300 metros cuadrados, los linderos se encuentran en la resolución No. 673 de fecha 9 de julio de 1993 procedente del INCORA Ibagué, con matrícula inmobiliaria 368 – 27966 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

**TRADICION.** – El inmueble anteriormente identificado lo adquirió el causante señor JOERGE ENRIQUE MAHECHA por adjudicación de bienes baldíos mediante resolución No. 673 de fecha nueve (09) de julio de mil novecientos noventa y tres (1993) expedida por el INCORA Ibagué y por compra venta a NESTOR JAVIER MAHECHA YEPES y RUBY MILENA MAHECHA YEPES en un porcentaje del 32% mediante escritura pública No. 1115 de fecha primero (01) de diciembre de dos mil once (2011) otorgada en la Notaría Única de Purificación y el dieciocho por ciento (18%) por compra a LUZ DERLY ORTIZ, mediante escritura pública No. 1115 de fecha primero (01) diciembre de dos mil once (2011) otorgada en la Notaría Única de Purificación y registradas al folio de matrícula inmobiliaria No. 368-27966 de la oficina de registro de instrumentos Públicos de Purificación.

Inmueble adjudicado por valor de: \$3.600.000.00

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L.

3.- El séis punto seis seis seis seis seis seis seis seis seis por ciento (6.666666666%) del Predio denominado LAS PALMAS No. 1, con área de tres (3) hectáreas 912 metros cuadrados, cuyos linderos y demás especificaciones obran en escritura pública No. 166 de 2012 otorgada en la Notaría única de Purificación. . Artículo 11 Decreto 1711 de 1984, con matrícula inmobiliaria 368 – 50175 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

**TRADICIÓN.** - El anterior inmueble lo adquirió el causante señor JORGE ENRIQUE MAHECHA, mediante escritura pública No. 166 de fecha nueve (9) de marzo de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaría Única de Purificación por adjudicación liquidación de la comunidad de MAHECHA JORGE ENRIQUE, MAHECHA YEPES NESTOR JAVIER, MAHECHA YEPES RUBY MILENA, ORTIZ LUZ DERLY y YEPES CAICEDO INES a JORGE ENRIQUE MAHECHA, registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 368-50175 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

Inmueble adjudicado por valor: \$5.000.000.00

SON: CINCO MILLONES DE PESOS M/L

TOTAL ADJUDICACIÓN: \$9.066.666.66

**HIJUELA DE JAIRO MAHECHA PARADA**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.244.968 expedida en Ibagué.

Por sus derechos herenciales de JORGE ENRIQUE MAHECHA

Ha de haber la suma de NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS M/L (\$9.066.666.60)

Se le adjudica:

1.- El séis punto seis seis seis seis seis seis cinco siete por ciento (6.666666657%) del Predio rural denominado MEDIUNO con área de 7.930 metros cuadrados los linderos se encuentran en la resolución No. 522 de fecha 31 de mayo de 1993 procedente del INCORA Ibagué, con matrícula inmobiliaria 368 – 27960 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

**TRADICION.** – El anterior inmueble lo adquirió el causante señor JORGE ENRIQUE MAHECHA por Adjudicación baldíos mediante resolución No. 522 de fecha treinta y uno (31) de mayo de 1993 INCORA DE IBAGUE.

Inmueble adjudicado por valor de : \$466.666.6666

SON: CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CENTAVOS.

2.- El séis punto seis por ciento (6.666666666%) del Predio rural denominado LOS MAMONCILLOS con área de nueve (9) hectáreas 3.300 metros cuadrados, los linderos se encuentran en la resolución No. 673 de fecha 9 de julio de 1993 procedente del INCORA Ibagué, con matrícula inmobiliaria 368 – 27966 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

**TRADICION.** – El inmueble anteriormente identificado lo adquirió el causante señor JOREGE ENRIQUE MAHECHA por adjudicación de bienes baldíos mediante resolución No. 673 de fecha nueve (09) de julio de mil novecientos noventa y tres (1993) expedida por el INCORA Ibagué y por compra venta a NESTOR JAVIER MAHECHA YEPES y RUBY MILENA MAHECHA YEPES en un porcentaje del 32% mediante escritura pública No. 1115 de fecha primero (01) de diciembre de dos mil once (2011) otorgada en la Notaría Única de Purificación y el dieciocho por ciento (18%) por compra a LUZ DERLY ORTIZ, mediante escritura pública No. 1115 de fecha primero (01) diciembre de dos mil once (2011) otorgada

en la Notaría Única de Purificación y registradas al folio de matrícula inmobiliaria No. 368-27966 de la oficina de registro de instrumentos Públicos de Purificación.

Inmueble adjudicado por valor de: \$3.600.000.00

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L.

3.- El séis punto seis seis seis seis seis seis seis seis seis por ciento (6.666666666%) del Predio denominado LAS PALMAS No. 1, con área de tres (3) hectáreas 912 metros cuadrados, cuyos linderos y demás especificaciones obran en escritura pública No. 166 de 2012 otorgada en la Notaría única de Purificación. . Artículo 11 Decreto 1711 de 1984, con matrícula inmobiliaria 368 – 50175 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

**TRADICIÓN.** - El anterior inmueble lo adquirió el causante señor JORGE ENRIQUE MAHECHA, mediante escritura pública No. 166 de fecha nueve (9) de marzo de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaría Única de Purificación por adjudicación liquidación de la comunidad de MAHECHA JORGE ENRIQUE, MAHECHA YEPES NESTOR JAVIER, MAHECHA YEPES RUBY MILENA, ORTIZ LUZ DERLY y YEPES CAICEDO INES a JORGE ENRIQUE MAHECHA, registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 368-50175 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

Inmueble adjudicado por valor: \$5.000.000.00

SON: CINCO MILLONES DE PESOS M/L

TOTAL ADJUDICACIÓN: \$9.066.666.66

**HIJUELA DE NUBIA ROCIO MAHECHA PARADA,** mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.729.000 expedida en Ibagué.

Por sus derechos herenciales de JORGE ENRIQUE MAHECHA

Ha de haber la suma de NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS M/L (\$9.066.666.60)

Se le adjudica:

1.- El séis punto seis seis seis seis seis seis seis cinco siete por ciento (6.666666657%) del Predio rural denominado MEDIUNO con área de 7.930 metros cuadrados los linderos se encuentran en la resolución No. 522 de fecha 31 de mayo de 1993 procedente del

INCORA Ibagué, con matrícula inmobiliaria 368 – 27960 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

**TRADICION.** – El anterior inmueble lo adquirió el causante señor JORGE ENRIQUE MAHECHA por Adjudicación baldíos mediante resolución No. 522 de fecha treinta y uno (31) de mayo de 1993 INCORA DE IBAGUE.

Inmueble adjudicado por valor de : \$466.666.6666

SON: CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CENTAVOS.

2.- El séis punto seis seis seis seis seis seis seis seis seis por ciento (6.666666666%) del Predio rural denominado LOS MAMONCILLOS con área de nueve (9) hectáreas 3.300 metros cuadrados, los linderos se encuentran en la resolución No. 673 de fecha 9 de julio de 1993 procedente del INCORA Ibagué, con matrícula inmobiliaria 368 – 27966 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

**TRADICION.** – El inmueble anteriormente identificado lo adquirió el causante señor JOREGE ENRIQUE MAHECHA por adjudicación de bienes baldíos mediante resolución No. 673 de fecha nueve (09) de julio de mil novecientos noventa y tres (1993) expedida por el INCORA Ibagué y por compra venta a NESTOR JAVIER MAHECHA YEPES y RUBY MILENA MAHECHA YEPES en un porcentaje del 32% mediante escritura pública No. 1115 de fecha primero (01) de diciembre de dos mil once (2011) otorgada en la Notaría Única de Purificación y el dieciocho por ciento (18%) por compra a LUZ DERLY ORTIZ, mediante escritura pública No. 1115 de fecha primero (01) diciembre de dos mil once (2011) otorgada en la Notaría Única de Purificación y registradas al folio de matrícula inmobiliaria No. 368-27966 de la oficina de registro de instrumentos Públicos de Purificación.

Inmueble adjudicado por valor de: \$3.600.000.00

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L.

3.- El séis punto seis seis seis seis seis seis seis seis seis por ciento (6.666666666%) del Predio denominado LAS PALMAS No. 1, con área de tres (3) hectáreas 912 metros cuadrados, cuyos linderos y demás especificaciones obran en escritura pública No. 166 de 2012 otorgada en la Notaría única de Purificación. . Artículo 11 Decreto 1711 de 1984, con matrícula inmobiliaria 368 – 50175 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

**TRADICIÓN.** - El anterior inmueble lo adquirió el causante señor JORGE ENRIQUE MAHECHA, mediante escritura pública No. 166 de fecha nueve (9) de marzo de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaría Única de Purificación por adjudicación liquidación de la comunidad de MAHECHA JORGE ENRIQUE, MAHECHA YEPES NESTOR JAVIER, MAHECHA YEPES RUBY MILENA, ORTIZ LUZ DERLY y YEPES CAICEDO INES a JORGE ENRIQUE MAHECHA, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 368-50175 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

Inmueble adjudicado por valor: \$5.000.000.00

SON: CINCO MILLONES DE PESOS M/L

TOTAL ADJUDICACIÓN: \$9.066.666.66

SUMAS IGUALES \$136'000.000.00

En los términos expresados anteriormente, presento el trabajo de partición de la SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE JORGE ENRIQUE MAHECHA (q.e.p.d.)

Atentamente,



**NELSON CONDE RODRIGUEZ**

c.c. No. 19.262.588

T.P. No. 29.596 del C. S. de la J.